



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 752201400082 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA DE CARNES LOPEZ J HERMANOS EN LIQUIDACION
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	847V 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado David Eduardo Betancur Betancur, con T.P 241.888 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el Demandante-Cesionario dentro del proceso de la referencia.

Adicionalmente se reconozca como dependiente Judicial a la Abogada ANGIE LICETH ARGAEZ MORENO identificada con cédula de ciudadanía 1048017053 y T.P 298508 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

